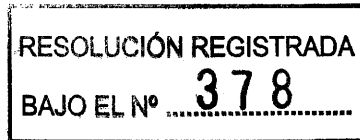




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 01 NOV 2011

VISTO: El Expediente del registro del Instituto Fueguino de Turismo N° 181/2011, caratulado: "S/ CONTRATACIÓN MARIO VERGARA", y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Plenario N° 2062 de fecha 12 de agosto de 2010 se dispuso: *"ARTÍCULO 1º.- ADVERTIR al señor Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, Pablo PFURR, que al término del contrato registrado bajo el N° 17, deberá realizar los trámites correspondientes a fin de contar con personal de planta permanente que cubra las necesidades del servicio o bien cubrir la vacante necesitada cumpliendo con las exigencias de la normativa vigente, bajo apercibimiento de hacerlo personalmente responsable del eventual perjuicio fiscal que pudiera ocasionarse o, en su defecto, de hacerlo pasible de las sanciones que pudieran corresponder, todo ello conforme lo previsto en los artículos 4º inciso h) y 44 de la Ley Provincial N° 50"*.

Que mediante Nota N° 444/2011 Letra: IN.FUE.TUR, la Secretaria de Política Interna del Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR) Laura Matilde GONZALEZ, manifestó que sin desconocer el Acuerdo Plenario N° 2062, se presenta a fin de insistir ante la Legislatura Provincial para llevar el caso a conocimiento de ésta y salvar las observaciones formuladas por este Tribunal en cuanto a que el contrato registrado en ese Instituto bajo el N° 17/2010, de fecha 16 de junio de 2010, correspondiente al Sr. Mario VERGARA, sea el último que se pudiera firmar con el nombrado.

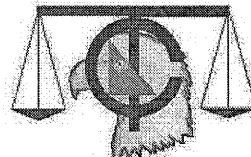
Que a través de la Resolución Plenaria N° 337/2011 de fecha 23 de septiembre de 2011 se dispuso: *"ARTICULO 2º.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente del registro del Instituto Fueguino de Turismo N° 181/2011, caratulado: "S/ CONTRATACIÓN MARIO VERGARA", en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50."*

Que mediante Nota TCP -SP N° 1684/11, de fecha 30 de septiembre de 2011, se comunicó a la Legislatura Provincial la Resolución Plenaria N° 337/2011 con remisión de copia autenticada de las actuaciones del Visto, en el marco de lo previsto por artículo 166º Inc. 2)- *in fine-* de la Constitución Provincial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
378
BAJO EL N°



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Que en tal instancia del procedimiento de insistencia, ingresa Nota N° 668/2011 Letra Presidencia, de fecha 07 de octubre de 2011, mediante la cual, la Directora de Adm. y Finanzas del Instituto Fueguino de Turismo, Sra. Miguelina GUTIERREZ, informa por disposición de la Presidencia del Instituto que: *"a partir del día 31 de agosto del corriente año, el agente VERGARA, Mario Germán ha sido incorporado a la planta permanente del Instituto Fueguino de Turismo mediante Resolución IN. FUE.TUR 104/2011, cumpliendo de esa forma con la Resolución Plenaria N° 337/11"*.

Que a fojas 55/66 consta copia del Expediente registro IN.FUE.TUR. N° 229/2011, caratulado "S/INCORPORACIÓN A PLANTA PERMANENTE AGTE. VERGARA MARIO", mediante el que se acredita la incorporación del agente a la planta permanente de Instituto.

Que en efecto, a fs. 65 obra copia de la Resolución del Instituto Fueguino de Turismo N° 1048/11, emitida en fecha 31 de agosto de 2011, mediante la cual se designa al nombrado en planta del organismo.

Que atento ello, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo Plenario N° 2062; en cuanto a que se han realizado los trámites correspondientes para el ingreso a planta del entonces contratado, tornándose abstracta la continuidad del trámite de insistencia ordenado por Resolución Plenaria N° 337/2011.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

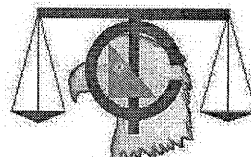
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer saber a la Legislatura Provincial, que en razón de lo dispuesto por Resolución del Instituto Fueguino de Turismo N° 1048/11, en el marco Expediente registro IN.FUE.TUR. N° 229/2011 caratulado "S/INCORPORACIÓN A PLANTA PERMANENTE AGTE. VERGARA MARIO", se ha tornado abstracta la continuidad del trámite de insistencia ordenado por Resolución Plenaria N° 337/2011. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **378**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Legislatura Provincial con copia certificada de la presente; al Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR) con remisión del Expediente de su registro N° 181/2011, caratulado: "S/ CONTRATACIÓN MARIO VERGARA"; y en el organismo, a la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable y a Asesoría Letrada.

ARTICULO 3°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 378 /2011.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó: P.G
Controló:
V.B.: 1

C.P. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia